



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PREJ

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 066 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 09 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, El Memorando Nº 1318-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES, DIRECTORES Y JEFES REGIONALES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional, solicita de carácter urgente, emitir resolución ejecutiva regional, a fin de que Procuraduría Pública Regional proceda a tomar acciones legales correspondientes. Ante ello, adjunta fotocopia simple de Acta de Directorio, el cual se llevó a cabo el 04 de Diciembre del presente año, se aprobó la autorización para las acciones judiciales que correspondan a la Procurador Público Regional, razón la cual se deriva el siguiente documento:

OFICIO Nº 1986-2019-G.R. PUNO/PPR. CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER ACCIONES PENALES, CIVILES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN CONTRA DEL EX SERVIDOR (COTIZADOR) JAVIER RICARDO SOTO QUISPE, POR EL DELITO DE PÉCULADO POR SOBREVALORACIÓN, POR LOS PRESUNTOS HECHOS DE SOBREVALORACIÓN DE PRECIOS EN LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS SEGÚN CARACTERÍSTICA TÉCNICAS, EN COMPLICIDAD DE A EXTRANEUS PROVEEDORA JUANA PARI MAMANI, POR LA SUMA DE S/ 30,000.00 SOLES, CUANDO ESE MISMO PRODUCTO FUE COTIZADO POSTERIORMENTE A LA SUMA DE 20,800.00 SOLES, SE ADJUNTA EXPEDIENTE A FOLIOS (14).

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de un total de dieciocho (18) folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Oficio Nº 1986-2019-G.R. PUNO/PPR, tramitado con el Memorando Nº 1318-2019-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notifica la presente resolución con todos sus actuados en un total de dieciocho (18) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA

GOBERNADOR REGIONAL (E)